

Disciplina Estudiantil

Introducción/Filosofía/Propósito

La Junta del Distrito Escolar se centra en el logro educativo de cada estudiante. El Distrito tiene altas expectativas para todos los estudiantes y da a todos los estudiantes la oportunidad de lograr el éxito personal y académico. La Junta tiene la intención de que esta política y procedimiento se implementen de una manera que apoye un clima escolar positivo, maximice el tiempo de instrucción y aumente las oportunidades educativas equitativas.

Los propósitos de esta política y del procedimiento que la acompaña incluyen:

- Comprometerse con el personal escolar, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad en las decisiones relacionadas con el desarrollo y la implementación de políticas y procedimientos disciplinarios.
- Apoyar a los estudiantes en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento, incluyendo la participación temprana de los padres y las familias.
- Administrar la disciplina de forma que responda a las necesidades y los puntos fuertes de los alumnos y los mantenga en el aula en la mayor medida posible.
- Proporcionar los servicios educativos que los alumnos necesitan para completar su educación sin interrupciones.
- Facilitar la colaboración entre el personal de la escuela, los alumnos, los padres y las familias para apoyar la reincorporación satisfactoria al aula tras una suspensión o expulsión.
- Garantizar la justicia, la equidad y el debido proceso en la administración de la disciplina.
- Aplicar una disciplina culturalmente receptiva que ofrezca a todos los alumnos la oportunidad de alcanzar el éxito personal y académico.
- Proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes y para los empleados del distrito.

Derechos y Responsabilidades/Compromiso del Distrito

La Junta reconoce el impacto negativo y desproporcionado de las prácticas disciplinarias excluyentes y se compromete a:

- Identificar y abordar las políticas y prácticas disciplinarias que perpetúan las brechas de oportunidades educativas; e
- Implementar proactivamente prácticas disciplinarias que apoyen a los estudiantes en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento sin perder el acceso a la instrucción.

El Distrito respetará los derechos fundamentales de los estudiantes y administrará la disciplina de manera que no:

1. Discrimine ilegalmente a un estudiante por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, discapacidad o el uso de un perro guía entrenado o animal de servicio.
2. Prive a un estudiante del derecho constitucional a la libertad de expresión y de prensa, del derecho constitucional a reunirse pacíficamente y a solicitar al gobierno y a sus representantes que corrijan sus quejas, del derecho constitucional al libre ejercicio de la religión y a que la escuela del estudiante esté libre de control o influencia sectaria, sujeto a limitaciones razonables sobre el tiempo, el lugar y la forma de ejercer el derecho.
3. Prive a un estudiante del derecho constitucional a la seguridad de su persona, documentos y efectos personales contra registros y confiscaciones irrazonables.
4. Interfiera ilegalmente en que un estudiante reciba una educación mientras esté bajo la custodia del distrito escolar; o
5. Prive a un estudiante del derecho a una oportunidad de igualdad educativa, en su totalidad o en parte, por un distrito escolar sin el debido proceso de ley.

La política y el procedimiento de medidas disciplinarias estudiantiles de este Distrito están diseñados para proporcionar a los estudiantes un entorno seguro, saludable y educativo. Se espera que los



estudiantes conozcan y cumplan con esta política y procedimiento, incluyendo las expectativas de comportamiento que respeten los derechos, la persona y la propiedad de los demás. También se espera que los estudiantes sigan el curso de estudios requerido. Se espera que los estudiantes y el personal trabajen juntos para desarrollar un clima positivo para el aprendizaje, en consonancia con la Política de la Junta 3112 - Clima socioemocional.

Desarrollo y revisión

Para una revisión eficaz de esta política, es esencial contar con informes precisos y completos de todas las acciones disciplinarias, incluyendo la información relacionada con el estudiante y las violaciones de conducta; por lo tanto, el distrito garantizará dichos informes.

El distrito recopilará datos sobre las acciones disciplinarias administradas en cada escuela, según lo requerido por la ley RCW [28A.300.042](#), y cualquier dato adicional requerido bajo otras políticas y procedimientos del distrito.

El distrito se asegurará de que los directores de escuela se reúnan con los empleados certificados del edificio al menos una vez al año para revisar las normas disciplinarias del distrito y revisar la fidelidad de su implementación.

Los directores de las escuelas se asegurarán de que los maestros y demás personal escolar reciban el apoyo adecuado para implementar eficazmente una serie continua de mejores prácticas y estrategias identificadas que:

1. Se centren en la prevención para reducir el uso de prácticas disciplinarias exclusivistas;
2. Permitan ejercer el juicio profesional y el conjunto de habilidades; y
3. Puedan adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes de una manera culturalmente sensible.

Los directores de las escuelas consultarán con los empleados del edificio certificados en docencia por lo menos una vez al año para establecer criterios sobre cuándo los empleados certificados en docencia deben completar clases para mejorar las habilidades de gestión del aula.

El Distrito revisará y desarrollará periódicamente esta política y procedimiento con la participación del personal escolar, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad. Como parte de este proceso de desarrollo y revisión, el distrito utilizará datos desagregados recopilados bajo la ley RCW [28A.300.042](#) para supervisar el impacto de las prácticas disciplinarias de los estudiantes, así como para mejorar la justicia y la equidad en la administración de la disciplina estudiantil.

Los datos disciplinarios deben desglosarse por:

1. Escuela.
2. Grupos de estudiantes, incluyendo por género, nivel de grado, raza/origen étnico (incluyendo un mayor desglose de las categorías federales de raza y origen étnico de acuerdo con la ley RCW [28A.300.042](#)(1) y los Apéndices Y y Z de [CEDARS](#)), bajos ingresos, estudiantes del idioma inglés, inmigrantes, educación especial, Sección 504, cuidado de crianza temporal y personas sin hogar.
3. Violación de conducta.
4. Tipos de medidas disciplinarias, incluyendo exclusión del salón de clases, suspensión dentro de la escuela, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo, retiro de emergencia y expulsión.

El Distrito seguirá las prácticas descritas en la guía del [Grupo de Trabajo de Datos Estudiantiles sobre Raza y Origen Étnico](#) (Race and Ethnicity Student Data Task Force) al desglosar categorías raciales más amplias en categorías subraciales y de origen subétnico. El Distrito considerará el estatus del programa estudiantil y la información demográfica (es decir, género, nivel de grado, bajos ingresos,



estudiantes que están aprendiendo inglés, migrantes, educación especial, Sección 504, cuidado de crianza temporal y personas sin hogar) al desagregar los datos de raza y origen étnico de los estudiantes para identificar cualquier variación dentro del grupo en las experiencias de disciplina escolar y los resultados de diversos grupos de estudiantes. Este proceso puede incluir la revisión de los datos para prevenir y abordar la discriminación contra los estudiantes en las clases protegidas identificadas en los capítulos [28A.640](#) y [28A.642](#) RCW, sin embargo, el Distrito se asegurará de revisar los datos de disciplina desglosados de acuerdo con la ley WAC 392-190-048 al menos una vez al año.

Distribución de políticas y procedimientos

El Distrito pondrá a disposición de las familias y la comunidad la versión actual de esta política y procedimiento. El Distrito proporcionará anualmente esta política y procedimiento a todo el personal del Distrito, estudiantes, padres y familias, lo cual puede requerir asistencia lingüística para estudiantes y padres con dominio limitado del inglés según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

El Distrito se asegurará de que los empleados y contratistas del distrito conozcan esta política y procedimiento de disciplina estudiantil. [28A.415.410](#)

Aplicación

Esta política y el procedimiento que la acompaña serán interpretados de una manera consistente con la ley de Washington como se indica en WAC 392-400-020.

Referencias cruzadas:

- 2121 – Programa para tratar el abuso de sustancias
- 2161 – Educación especial y servicios relacionados para estudiantes que califican
- 2162 – Educación de alumnos con discapacidades conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- 3122 – Ausencias justificadas e injustificadas
- 3210 – Políticas antidiscriminación
- 3244 – Prohibición del castigo corporal
- 3520 – Cobros, multas o cargos para estudiantes
- 4210 – Reglamento sobre armas peligrosas en el plantel escolar
- 4218 – Plan de acceso a servicios lingüísticos

Referencias legales:

- 42 U.S.C. 2000d et seq. Ley de derechos civiles de 1964
- 34 CFR Part 100.3 Regulaciones que implementan la Ley de Derechos Civiles de 1964
- Capítulo 392-400, WAC Alumnos
- WAC 392-190-048 Acceso a los cursos ofrecidos - Disciplina estudiantil
- Capítulo 28A.320, RCW Disposiciones aplicables a todos los distritos
- Capítulo 28A.600 RCW, Estudiantes
- RCW 28A.400.110 Director debe asegurarse de la disciplina apropiada de los estudiantes - Construir estándares de disciplina - Clases para mejorar las habilidades de manejo de los salneós



RCW 28A.400.100 Directores y subdirectores — Empleo de —
Cualificaciones — Deberes

Capítulo 28A.225, RCW Asistencia y admisión obligatorias a la
escuela

RCW 28A.150.240 Personal docente y administrativo certificado
como responsable de la enseñanza en el salón - Alcance -
Responsabilidades - Penalización

RCW 9.41.280 Posesión de armas peligrosas en las instalaciones
escolares - Penalidad - Excepciones